



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2024-A/MDL.

Laredo, 30 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 0830-2024-OGAJ/MDL de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de diciembre del 2024, sobre APROBACION DE DIRECTIVA. - Ref.: Informe N° 083-2024-OAF/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Ordenanza Municipal n.º 002-2024-CM/MDL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF

Artículo 35. Oficina de Administración Financiera

La Oficina de Administración Financiera es la unidad orgánica responsable de coordinar, promover, organizar, ejecutar y evaluar los procesos del sistema de contabilidad gubernamental y de tesorería. Depende de la Oficina General de Administración.

Que las directivas son documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad, establecen procedimientos a seguir.

Que, a través de la Plataforma digital única del Estado Peruano se encuentra descrito el procedimiento **Cómo elaborar directivas internas** (Link: <https://www.gob.pe/14599-como-elaborar-directivas-internas>) según el cual las unidades orgánicas de la entidad proponen directivas en temas vinculados con sus atribuciones y funciones las que son dirigidas a la Gerencia de Planificación o la que haga sus veces.

Que, con Informe N° 083-2024-OAF/MDL, la Oficina de Administración Financiera remite propuesta de DIRECTIVA QUE ESTABLEZCA LAS POLÍTICAS CONTABLES Y ELABORACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS APLICABLES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

Que, el proyecto DIRECTIVA QUE ESTABLEZCA LAS POLÍTICAS CONTABLES Y ELABORACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS APLICABLES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO tiene como objetivo orientar el trabajo técnico que desarrolla la Unidad Funcional de Contabilidad por cuanto los Estados financieros de años anteriores fueron observados por parte de firmas auditoras por parte de la Contraloría General de la República debido a que la entidad carece de directivas que establezcan políticas contables y elaboración de notas a los estados financieros.

Que, el artículo 37 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF aprobado con Ordenanza Municipal n.º 002-2024-CM/MDL prescribe que la Oficina de Administración Financiera es la unidad orgánica responsable de coordinar, promover, organizar, ejecutar y evaluar los procesos del sistema de contabilidad de gubernamental y de tesorería. Depende de la Oficina General de Administración.

Que, el artículo 23 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2024-CM/MDL prescribe que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización em concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, tiene a su cargo las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, con informe N° 2272-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que es factible la aprobación de la DIRECTIVA QUE ESTABLEZCA LAS POLÍTICAS CONTABLES Y ELABORACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS APLICABLES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en mérito al Informe N° 083-2024-OAF/MDL emitido por la Oficina de Administración Financiera y al informe N° 2272-2024-OGPP/MDL/ILDLCV emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resultará factible emitir decreto de Alcaldía con el que se apruebe el proyecto de DIRECTIVA QUE ESTABLEZCA LAS POLÍTICAS CONTABLES Y ELABORACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS APLICABLES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO formulado por la Oficina de Administración Financiera.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA QUE ESTABLEZCA LAS POLÍTICAS CONTABLES Y ELABORACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS APLICABLES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Administración Financiera, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás órganos municipales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria general, la distribución y/o notificación del presente Decreto, a todos los órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ